

dos los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Sindicato de Transportes de Cartagena, adherido a la Confederación Nacional del Trabajo», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Se omiten.

Siendo los firmantes del acta de constitución: Don Santiago Pintado Ros y don Juan Beteta García, de Los Dolores.

La mencionada Asociación fue requerida en fecha 30 de junio de 1983, en los siguientes extremos:

1.º No se dice expresamente el ámbito territorial de la entidad.

2.º No se dice expresamente quiénes pueden pertenecer a la misma o sea su ámbito profesional.

3.º No se dicen los medios de control de los asociados sobre la gestión económica de los órganos de gobierno, o sea, el derecho a pedir el examen de los libros oportunos.

4.º No se dice nada de los libros registros de socios que se deben de llevar preceptivamente.

5.º No se dice nada tampoco de los libros o sistemas de contabilidad y administración de los fondos y recursos económicos.

6.º Respecto a los órganos de gobierno, sí se dice los que son, pero no sus respectivas funciones y facultades. Deben de ser definidas y hacer constar expresamente su elección libre y secreta y su funcionamiento democrático.

7.º Respecto al régimen económico sólo se habla de las cotizaciones, o sea, de los ingresos, pero no de su sistema de administración, derechos de los socios al control económico y demás datos de tipo financiero de la Asociación Profesional.

8.º Consta el sistema de altas, pero no el de bajas, tanto voluntarias como de posible acuerdo corporativo, y los recursos de los asociados en tales casos.

26 de enero, y disposiciones complementarias, especialmente el Real Decreto 2.756/79, de 23 de noviembre, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Instituto, y a las 12 horas del día veintinueve del mes de junio de 1983, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Sindicato de Hostelería de Cartagena, adherido a la Confederación Nacional del Trabajo», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Se omiten.

Siendo los firmantes del acta de constitución: Don Juan Pintado Albaladejo y Francisco Martínez Muñoz.

La mencionada Asociación fue requerida en fecha 30 de junio de 1983, en los siguientes extremos:

1.º No se dice expresamente el ámbito territorial de la entidad.

2.º No se dice expresamente quiénes pueden pertenecer a la misma o sea su ámbito profesional.

3.º No se dicen los medios de control de los asociados sobre la gestión económica de los órganos de gobierno, o sea, el derecho a pedir el examen de los libros oportunos.

4.º No se dice nada de los libros registros de socios que se deben de llevar preceptivamente.

5.º No se dice nada tampoco de los libros o sistemas de contabilidad y administración de los fondos y recursos económicos.

6.º Respecto a los órganos de gobierno sí se dice los que son, pero no sus respectivas funciones y facultades. Deben de ser definidas y hacer constar expresamente su elección libre y secreta y su funcionamiento democrático.

7.º Respecto al régimen económico sólo se habla de las cotizaciones, o sea, de los ingresos, pero no de su sistema de administración, derechos de los socios al control económico y demás datos de tipo financiero de la Asociación Profesional.

8.º Consta el sistema de altas, pero no el de bajas, tanto voluntarias como de posible acuerdo corporativo, y los recursos de los asociados en tales casos.

* Número 3872

MINISTERIO

DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección Provincial de Murcia

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el art. 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

a) Peticionario:

Antonio García Romera.

b) Domicilio:

Calle Juan Carlos I, número 29-1ªA, Lorca..

c) Lugar de la instalación:

Diputación de Torrecilla.

d) Término municipal afectado:

Lorca.

e) Finalidad:

Ampliación de potencia de centro de transformación para elevación de aguas subterráneas..

f) Características principales:

Ampliación de potencia de centro de transformación de tipo interior, relación de transformación 20.000/500 V. desde 75 a 800 kVA.

g) Procedencia materiales:

Nacional.

h) Presupuesto:

1.590.000 pesetas.

i) Expediente Número:

A. T. 11.995.

j) Técnico autor del proyecto:

Ingeniero Técnico Industrial, Antonio Ruiz Molina.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle Caballero, 26, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 28 de junio de 1983.-El delegado provincial.

Número 3834

A N U N C I O

En cumplimiento del art. 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, en concordancia con lo inserto en Real Decreto-ley 5/79, de

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 3784

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA
 (SECCION A)
EDICTO

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, magistrado juez de Primera Instancia del Juzgado número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 1.449 de 1980, se sigue juicio ejecutivo promovido por Banco Rural y Mediterráneo, S. A., representada por el procurador don José Casalins Velasco, contra doña María Peñalver Gómez y su esposo, éste a los fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, vecinos de Sangonera la Verde, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de 20 días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día dieciséis de septiembre próximo, a sus 11 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de Garay, Palacio de Justicia, planta 2.ª, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Que los títulos de propiedad de los bienes, suplidos por certificación del Registro, están

de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

— Un solar para edificar, sito en término de Murcia, partido de El Palmar, pago de Sangonera la Verde, que afecta forma irregular, y tiene una extensión superficial de 200 metros cuadrados, con una línea de fachada de 9 metros. Linda: Oeste o frente, calle sin nombre; Este o derecha entrando, calle Herrería; izquierda o Mediodía, finca de Diego Sánchez López, y Norte o espalda, la de José Ros. Inscrita en el libro 88 de la sección 11, folio 139, finca 7.156, inscripción 2.ª

Dado en Murcia a 23 de junio de 1983.—Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El secretario.

* Número 3921

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE CARTAGENA
EDICTO

Don Carlos Morenilla Rodríguez, magistrado juez de Primera Instancia de Cartagena número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo con el número 220 de 1983, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Financiera Monthisa, S. A., contra doña Juana Noris Alcaraz Portland, en reclamación de 195.365 pesetas de principal y costas, en los que se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días hábiles, el siguiente vehículo embargado al deudor:

Seat Panda 45, matrícula MU-5076-N, tasado en 250.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, planta 3.ª, el día 29 de julio próximo, a las 11 horas, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en este Juzgado o en el es-

tablecimiento público destinado al efecto, un 10 por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Dado en Cartagena a 4 de julio de 1983.—El magistrado juez, Carlos Morenilla Rodríguez.—El secretario.

* Número 3637

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA
 (SECCION B)
EDICTO

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 160 de 1982, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima, representada por el procurador don Angel Luis García Ruiz, sobre bienes de Demos, S. A., con domicilio en plaza Fuensanta sin número, Murcia; don Luis Capilla Rodríguez, con domicilio en Ronda de Garay, edificio Triunfo, Murcia, y don José Luis Moral Fernández, con domicilio en calle Luis Braille número 1, Murcia, en reclamación de 12.297.634 pesetas, intereses y costas y por el presente se anuncia la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, de las fincas hipotecadas, que son las siguientes:

1.—Propiedad de Demos, S. A.

— Finca urbana, sita en el término municipal de Lorca, diputación de La Torrecilla, sitio de Los Peñones, urbanización La Viña: Número uno.—Local semisótano situado en el subsuelo del edificio, con huecos para luces y ventilación, al viento Norte y al Oeste, por cuyo lado o viento tiene su acceso a través de la rampa existente por la que se sale a la calle de la urbanización. Consta de una sola nave, sin di-